

**8054** *ORDEN INT/1373/2005, de 21 de abril, por la que se publica la declaración de utilidad pública de una asociación.*

La Disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE núm. 73, de 26-3-2002), estableció que en el plazo de un año se procediese a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la relación de asociaciones declaradas de utilidad pública por el Estado, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley Orgánica.

En cumplimiento de la mencionada disposición se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 78, de 1 de abril de 2003, la «Orden INT/725/2003, de 27 de febrero, por la que se ordena la publicación de la relación de asociaciones, en situación registral de alta y declaradas de utilidad pública antes de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2002, de 26 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y cuya declaración no ha sido revocada». En el Anexo I de la referida Orden se relacionaron las asociaciones constituidas y declaradas de utilidad pública al amparo de la anterior Ley 191/1964, de 24 de diciembre, de Asociaciones, que permanecían en situación registral de alta y cuya declaración de utilidad pública no había sido revocada. En el Anexo I no se incluyó a la Asociación de Ayuda a Deficientes de Moratalaz (ADEMO), al haber sido revocada con anterioridad su declaración de utilidad pública.

Posteriormente, la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo de 23 de diciembre de 2004 confirmaba en vía recurso de casación la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional de 31 de marzo de 2001, que anulaba el acto administrativo de revocación de la declaración de utilidad pública de la Asociación de Ayuda a Deficientes de Moratalaz (ADEMO).

De acuerdo con lo anterior, se publica la declaración de utilidad pública de la siguiente asociación:

Asociación	Municipio	Reg. Asociaciones	N.º Reg.	Fecha UP
Asociación de Ayuda a Deficientes de Moratalaz (ADEMO).	Madrid.	Comunidad de Madrid.	2.193	2/5/1984

Madrid, 21 de abril de 2005.—El Ministro, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril, BOE de 15-4), la Secretaria General Técnica, María Victoria San José Villacé.

**8055** *RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2005, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a los interesados en relación con el procedimiento abreviado 74/2005, seguido en el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 9.*

Conforme a lo ordenado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo Número 9, en relación con Procedimiento Abreviado 74/2005, seguido con ocasión de recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Rosario Molina García, se procede por medio de la presente al cumplimiento del trámite de la notificación de emplazamiento a todos aquellos funcionarios que, habiendo participado en el concurso publicado por Orden INT/4427/2004, de 22 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero, correspondiente a los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, se encuentren interesados, disponiendo para ello de un plazo de nueve días, si a su derecho conviniera, desde el día siguiente a la publicación oficial de la presente Resolución ante el Órgano Jurisdiccional que lo ordenó.

Madrid, 19 de abril de 2005.—La Directora General, Mercedes Gallizo Llamas.

**8056** *RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2005, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a los interesados en relación con el procedimiento abreviado 77/2005, seguido en el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 9.*

Conforme a lo ordenado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo Número 9, en relación con Procedimiento Abreviado 77/2005,

seguido con ocasión de recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Magdalena Torralba López, se procede por medio de la presente al cumplimiento del trámite de la notificación de emplazamiento a todos aquellos funcionarios que, habiendo participado en el concurso publicado por Orden INT/4427/2004, de 22 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero, correspondiente a los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, se encuentren interesados, disponiendo para ello de un plazo de nueve días, si a su derecho conviniera, desde el día siguiente a la publicación oficial de la presente Resolución ante el Órgano Jurisdiccional que lo ordenó.

Madrid, 25 de abril de 2005.—La Directora General, Mercedes Gallizo Llamas.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**8057** *RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2005, de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se convocan exámenes para la obtención y renovación de los certificados de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril.*

El Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, que incorporó al ordenamiento jurídico interno la Directiva 96/35/CE, del Consejo, de 3 de junio, ha impuesto a las empresas que transporten mercancías peligrosas por estos medios o que sean responsables de las operaciones de carga o descarga ligadas a dichos transportes, la obligación de contar con, al menos, un Consejero de Seguridad, que deberá haber superado los exámenes regulados por la Orden del Ministro de Fomento 605/2004, de 27 de febrero, («Boletín Oficial del Estado» del 9 de marzo), sobre capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carreteras, por ferrocarril o por vía navegable.

Igualmente, en la citada norma, se prevé que la validez de los certificados será de cinco años, debiendo renovarse durante el año anterior a la expiración de los certificados.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar exámenes, globales y por especialidades, para la obtención y para la renovación del certificado de Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Ámbito de la convocatoria.*—Se convocan, en el ámbito territorial de todo el Estado español, exámenes globales y por especialidades, para la obtención y renovación del certificado de Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril. Dichas pruebas se realizarán en Madrid, conforme se establece en la base séptima de esta resolución.

Segunda. *Exámenes para la obtención del certificado.*—Las modalidades de exámenes, su estructura y forma de calificación serán las establecidas en la Orden del Ministro de Fomento 605/2004, de 27 de febrero, sobre capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable.

Los ejercicios que deberán superar los aspirantes versarán sobre las obligaciones que corresponden al Consejero de Seguridad, determinadas por el Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, y sobre las materias recogidas en el anexo de dicho Real Decreto.

Tercera. *Prueba para la renovación del certificado.*—La prueba de control para la renovación de los certificados consistirá solamente en la realización de la primera de las pruebas establecidas en el artículo 2 de la citada Orden del Ministro de Fomento 605/2004, de 27 de febrero, y en las mismas condiciones que las requeridas para el examen de acceso.

Cuarta. *Requisitos de los aspirantes.*—Para concurrir a los exámenes convocados será preciso ser residente en España. Para participar en la prueba de control para la renovación del certificado será preciso, además, que el certificado a renovar esté dentro de su último año de validez.

Quinta. *Solicitudes.*—La solicitud para tomar parte en las pruebas de esta convocatoria, debidamente cumplimentada de conformidad con el modelo adjunto a esta Resolución, se dirigirá a la Dirección General de Ferrocarriles, sita en la Plaza de los Sagrados Corazones, n.º 7, 28071 Madrid, en el plazo de cuarenta y cinco días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La solicitud deberá acompañarse de una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o, en su defecto, de un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento y, en el caso de renovación del certificado, además se adjuntará una fotocopia del mismo.

Sexta. *Admisión de aspirantes.*—Finalizado el plazo para presentación de solicitudes, esta Dirección General dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva su exclusión y la hará pública en el tablón de anuncios de la Dirección General.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en las relaciones de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la exposición de tal resolución, para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, esta Dirección General dictará resolución declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y de aspirantes excluidos, con indicación de la

causa que motiva su exclusión y las hará públicas en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

Séptima. *Lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios. Tribunal calificador.*—Las pruebas se realizarán el día 29 de octubre de 2005 en Madrid, en el lugar y horas que se indicarán oportunamente mediante resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado». La composición del Tribunal que juzgará las pruebas se hará pública, asimismo, en la citada resolución.

Octava. *Vigencia de la normativa de transporte ferroviario y de otras materias relacionadas con el contenido de los exámenes.*—La normativa a considerar en el desarrollo de los exámenes será la vigente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de abril de 2005.—El Director General, Luis de Santiago Pérez.

**ANEXO****MODELO DE SOLICITUD****EXAMENES PARA LA OBTENCIÓN Y RENOVACION DE LOS CERTIFICADOS DE CONSEJERO DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR FERROCARRIL****A) Datos del solicitante**

- Primer apellido.....
- Segundo apellido .....
- Nombre .....
- Fecha y lugar de nacimiento.....
- Nacionalidad .....
- Número del D.N.I. (o permiso de residencia o pasaporte) .....
- Domicilio (calle o plaza, y nº).....
- Localidad.....
- Provincia.....
- Código postal.....
- Teléfono .....

**B) Exámenes a los que se presenta**

(Señálese con una cruz la casilla o casillas que correspondan)

**I. Prueba a la que se presenta:**

- Para obtención del certificado.
- Para renovación del certificado. En este caso se deberán rellenar asimismo los siguientes datos:
  - Número del certificado a renovar: .....
  - Fecha de expedición del certificado a renovar: .....

**II. Modalidad de examen:**

- Global para todas las especialidades por ferrocarril.
- Para la especialidad clase 1.
- Para la especialidad clase 2.
- Para la especialidad clase 7.
- Para la especialidad clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9
- Para especialidad de materias líquidas inflamables con nº identificación ONU 1202, 1203 y 1223.

**C) Documentación a aportar**

- Fotocopia del DNI o, en su defecto, certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento.
- Fotocopia del Certificado que se desea renovar.

(fecha y firma del solicitante)

**Sr. Director General de Ferrocarriles. Plaza de los Sagrados Corazones nº 7, 28071 - Madrid**